

**Al contestar refiérase
al oficio Nro. 2869**

19 de marzo, 2013
DFOE-PG-105

Licenciado
Rodrigo Arias Camacho
Presidente Ejecutivo
SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN S.A.

Estimado señor:

Asunto: Devolución sin trámite del presupuesto extraordinario Nro.1-2013 del Sistema Nacional de Radio y Televisión S.A. (SINART)

Sin el trámite de la Contraloría General de la República, se devuelve el presupuesto extraordinario Nro.1-2013 del Sistema Nacional de Radio y Televisión, que se presentó en el oficio PE-068-2013, por el monto de ₡957.906,3 miles.

Sobre el particular, se indica lo siguiente:

a) La clasificación del ingreso por concepto de Transferencias corrientes, incorporado en el documento presupuestario y en el Sistema de información sobre planes y presupuestos (SIPP), no se ajusta al Clasificador de ingresos, de conformidad con las justificaciones aportadas por esa entidad.

b) El detalle de origen y aplicación de fondos, comprende como única fuente de ingreso el superávit específico, y el monto total de los ingresos no corresponde solamente a este rubro.

c) Se le recuerda que en la norma 4.2.10,¹ se indica que la aprobación externa de los egresos es a nivel de partida de los programas presupuestarios, por lo tanto la presentación de la sección de egresos y sus justificaciones deben ajustarse a lo indicado. Adicionalmente, con respecto a la vinculación con la planificación, se debe considerar la norma 4.3.6, que señala *“Toda variación al presupuesto deberá ser justificada, especificando en caso de proceder, los cambios o ajustes que requiere el plan anual.”*

d) La certificación remitida sobre el cumplimiento de los requisitos del bloque de legalidad aplicables al presupuesto inicial y sus variaciones, no corresponde a la certificación vigente, la cual se encuentra debidamente actualizada en la página web www.cgr.go.cr.

¹ Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE.

Finalmente, se hace la observación de que el documento además de haberse ingresado en el SIPP, se presenta en forma física, lo cual es contrario a lo señalado en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, que establece en la norma "4.2.12 Medio para someter a aprobación externa los documentos presupuestarios. El presupuesto inicial y los presupuestos extraordinarios, se someterán a aprobación de la Contraloría General en forma electrónica, de acuerdo con la normativa y especificaciones del sistema diseñado por el Órgano Contralor para esos efectos."

Atentamente,

Original }
Firmado } *Lic. José Luis Alvarado Vargas*

Lic. José Luis Alvarado Vargas
GERENTE DE ÁREA



MZF/GFD/ghj
Ci: Archivo Central
G: 2012002556-2
NI: 6107 (2013)